

Medellín, 01/04/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA con Nit 900.306.309-1 representada legalmente por el señor ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY, identificado con cédula de extranjería No. 71.760.705 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. 6048, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No.** 2022060004333 el 18 de febrero de 2022, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### “(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO CONCEDER el Amparo Administrativo instaurado por la sociedad GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA titular del Contrato de Concesión No. 6048, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por medio de radicado No. 2021010270404 de 12 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 6048, que se encuentra disponible en la Secretaría de Minas el Concepto Técnico No. 2021030559025 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución a la sociedad GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA., titular del Contrato de Concesión No. 6048, mediante su representante legal o quien haga sus veces y en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriado y firme el presente acto, remítase copia de este a la Alcaldía de REMEDIOS (ANTIOQUIA) para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de



conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Medellín, el 18/02/2022

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 4 de abril de 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 8 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
Directora de Titulación  
Secretaría de Minas

LRAMIREZC



SC4887-1

